

SECRETARÍA: A Despacho el presente asunto con presentación de estudio individual y socio-familiar de valoración de apoyos, realizado al señor **GUSTAVO DE JESÚS VARGAS CARDONA**, por la Asistente Social, dentro del presente proceso.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	2460
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante	FRANCY VARGAS CARDONA
Demandado	GUSTAVO DE JESÚS VARGAS CARDONA
Radicación	76-001-31-10-001-2023-00242-00

La Asistente Social del Despacho, presenta estudio individual y sociofamiliar de valoración de apoyos realizado al señor **GUSTAVO DE JESÚS VARGAS CARDONA**, acorde a lo ordenado en el Auto 1216 del ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023), el cual se desarrolló en aras de saber la situación actual de la mencionada persona con discapacidad (aspectos personales, familiares, de salud, financieros y demás ámbitos relevantes que inciden en el desarrollo de su proyecto de vida).

Este informe se incorporará al expediente y se pondrá en conocimiento a las partes, **advirtiendo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

Por lo anotado, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

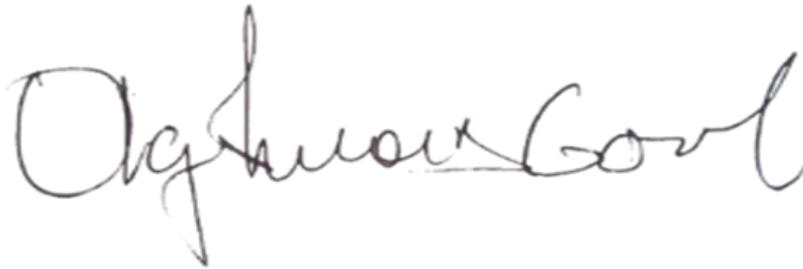
DISPONE:

ÚNICO: INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO a las partes, el estudio individual y sociofamiliar de valoración de apoyos, al señor **GUSTAVO DE JESÚS VARGAS CARDONA**, acorde a lo ordenado en el Auto 1216 del ocho

(8) de junio de dos mil veintitrés (2023), el cual se desarrolló en aras de saber la situación actual de la mencionada persona con discapacidad (aspectos personales, familiares, de salud, financieros y demás ámbitos relevantes que inciden en el desarrollo de su proyecto de vida).

El informe efectuado por la Asistente Social del despacho, conforme lo dispuesto en providencia dictada dentro de las presentes diligencias, **advirtiendo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

NOTIFIQUESE



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

Jueza

ICMT14112023



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI
SECRETARIA
ESTADO No. 188
EN LA FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN